



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2017-01489-00

DEMANDANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR ICETEX

DEMANDADO: CLAUDIA VANESSA ECHAVEZ URIBE y MARIA CONSUELO URIBE TUIRAN.

En atención a que la parte demandante cesionaria del crédito dio estricto cumplimiento a lo ordenado en proveído adiado el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020), (Consecutivo 01 del híbrido digital pág. 106), y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP., el Juzgado **RESUELVE:**

1.- **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso ejecutivo iniciado por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Icetex (actúa como cesionario del crédito Central de Inversiones S.A. CISA) contra Claudia Vanessa Echavez Uribe y María Consuelo Uribe Tuiran, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En caso de existir embargo de remanentes, secretaria procede de conformidad con lo normado en el art 466 *ibídem*, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado. Oficiese.

3.- **ORDENAR** el desglose y posterior entrega a la parte ejecutada, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

4.- Sin condena en costas.

5.- CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 11 del 7 de febrero de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6ad5055ef07b016af09c02fd962abf39512743868cab99528926b9885b7bc48d
Documento generado en 04/02/2022 07:58:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>